

18-09-1998 DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Tehuacan-Cuicatlán ubicada en los estados de Oaxaca y Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., párrafo segundo y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Caza; 5o., 7o., fracciones II y IV, 38, fracción II, 85 y 86, fracciones III y VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico se ha realizado, en las últimas décadas, de una forma desordenada, y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en las cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que el Ejecutivo del Estado de Oaxaca emitió el 13 de agosto de 1996 una declaratoria de área natural protegida con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, en la región conocida como "Valle de Cuicatlán", con una superficie de 296,272-90-50 hectáreas;

Que el Ejecutivo del Estado de Puebla emitió el 28 de mayo de 1997, una declaratoria de área natural protegida con carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, en la región conocida como "Tehuacán-Zapotitlán", con una superficie de 193,913-97-02.7 hectáreas, la cual modifica las declaratorias de áreas naturales protegidas de las regiones conocidas como "Valle de Zapotitlán" y "Filo de Tierra Colorada", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de diciembre de 1995;

Que las zonas citadas en los considerandos precedentes corresponden a la provincia florística denominada "Tehuacán-Cuicatlán", dentro de la región xerofítica mexicana, la cual se localiza en la parte Sureste del Estado de Puebla y al Noroeste del Estado de Oaxaca y que fisiográficamente forma parte del área denominada "Sierra Madre del Sur", involucrando los valles de Cuicatlán, Huajuapán, Tehuacán, Tepelmeme y Zapotitlán, que en su conjunto forman la cuenca alta del Río Papaloapan y en menor grado la cuenca alta del Río Balsas;

Que a pesar de que el valle de "Tehuacán-Cuicatlán" está ubicado en dos estados, constituye una sola unidad biogeográfica relevante a nivel nacional, la cual requiere de un cuidado conjunto, necesario para mantener su integridad;

Que con el propósito de compatibilizar los regímenes de protección correspondientes, se solicitó se incorporara como una sola área con el carácter de reserva de la biosfera, y con base en el artículo 56 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las autoridades de los estados promovieron ante el Ejecutivo Federal el reconocimiento de las áreas naturales protegidas que conforme a su legislación establecieron;

Que con base en el considerando anterior, se ha suscrito un Acuerdo de Coordinación por parte del Ejecutivo Federal, el gobierno del Estado de Puebla y el gobierno del Estado de Oaxaca con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo orientadas a la administración, protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área;

Que desde el punto de vista hidrológico, la reserva protegerá la zona de manantiales y recarga de acuíferos del corredor hidráulico de Tehuacán, zona localizada al Noroeste de la propia ciudad de Tehuacán, y que se forma por un angostamiento topográfico entre la mesa de San Lorenzo al Sur y los cerros de la Sierra Negra al Noreste;

Que en el valle de "Tehuacán-Cuicatlán" se presentan precipitaciones menores a 300 mm anuales, por lo que su protección es de la mayor importancia ecológica, ya que por este corredor pasa el agua que alimenta a los sistemas de galerías filtrantes y pozos de los cuales se abastece todo el valle bajo;

Que en esta área y debido a su compleja topografía y elevación, se encuentran zonas con una gran diversidad de hábitats y ambientes propicios como refugios de flora y fauna, así como más de 3000 especies de plantas y animales superiores por lo que es considerado centro de biodiversidad mundial;

Que en la región de Tehuacán-Cuicatlán se encuentran diversos tipos de vegetación, tales como el bosque tropical caducifolio, bosque espinoso, bosque de encino, bosque de pino-encino, pastizal y matorral xerófilo; así como algunas especies de plantas consideradas como endémicas;

Que en una parte de la región conocida como "Tehuacán-Cuicatlán" se encuentra la zona de San Juan Raya hacia Santiago Chazumba y Río Limón, la cual corresponde a una importante zona fosilífera, donde predominan los depósitos marinos, principalmente del cretácico inferior y medio;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto del Instituto Nacional de Ecología, en coordinación con los gobiernos de los estados de Puebla y Oaxaca, los municipios involucrados, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional del Instituto Politécnico Nacional, el Centro de Servicios para el Desarrollo de Tehuacán A.C., Alternativas y Procesos de Participación Social A.C., la Sociedad para el Estudio de los Recursos Bióticos A.C. y con la participación de los habitantes de la región, realizaron estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de la región de "Tehuacán-Cuicatlán" no se encuentran significativamente alterados, se caracterizan por su gran riqueza y fragilidad, y contienen muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera;

Que los estudios a los que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación de 22 de abril de 1997 y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como "Tehuacán-Cuicatlán", en las partes que se ubican en los estados de Puebla y Oaxaca, como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada "Tehuacán-Cuicatlán", ubicada en los municipios de Ajalpan, Atexcal, Caltepec, Cañada de Morelos, Chapulco, Coyomeapan, Zinacatepec, Juan N. Méndez, Totoltepec de Guerrero, Palmar de Bravo, Tecamachalco, Yehualtepec, Tlacoltepec de Benito Juárez, Tepanco de López, Santiago Miahuatlán, Coxcatlán, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Tehuacán y Zapotitlán, en el Estado de Puebla, Santiago Chazumba, San Pedro y San Pablo Tequixtepec del Distrito 2 (Hajuapan), Concepción Buenavista, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Miguel Tequixtepec y Tepelmeme Villa de Morelos del Distrito 3 (Coixtlahuaca); Teotitlán de Flores Magón, San Juan de los Cues, San Martín Toxpalan, San Antonio Nanahualtipam, Santa María Tecomavaca, Santa María Ixcatlán y Mazatlán Villa de Flores del Distrito 4 (Teotitlán); San Pedro Jocotipac, Valerio Trujano, Santa María Texcatitlán, San Juan Bautista Cuicatlán, Concepción Pápalo, Santos Reyes Pápalo, Santa María Pápalo, Santiago Nacaltepec, San Pedro Jaltepetongo y San Juan Tepeuxila del Distrito 5 (Cuicatlán); Asunción Nochixtlán, San Miguel Huautla, Santa María Apazco, Santiago Apoala, Santiago Huaucilla y Pedro Cántaros Coxcaltepec del Distrito 10 (Nochixtlán), Santa Catarina Zapoquila y San Juan Bautista Atlatlahuaca del Distrito 11 (Etlá), en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 490,186-87-54.7 hectáreas (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS, OCHENTA Y SIETE ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SIETE CENTIÁREAS), integrada por un polígono general cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA
"TEHUACÁN-CUICATLÁN"

(490,186-87-54.7 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'007,310; X=697,328.688; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado (RAC) de S 74°21'48" W y una distancia de 742.02 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'007,110; X=696,614.125; ubicado en la orilla derecha del camino Santa Rosa-Casa Blanca-La Esmeralda; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por la orilla derecha del camino hacia el cementerio de San Antonio Nanahuatipan hasta llegar al vértice 3 de coordenadas Y=2'005,778; X=698,206.688; ubicado en el cruce del camino con la vía del ferrocarril Tehuacán-Oaxaca; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se continúa sobre la vía del ferrocarril hasta llegar al vértice 4 de coordenadas Y=2'002,843; X=699,689.688; donde una corriente intermitente cruza la vía de ferrocarril; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue el curso de la corriente aguas abajo hasta llegar al vértice 5 de coordenadas Y=2'001,570; X=699,493.125; donde una corriente de agua cruza la citada vía de ferrocarril; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue el curso aguas arriba del Río Chiquito hasta su cruce con la carretera federal 131 en donde se ubica el vértice 6 de coordenadas Y=2'003,599; X=703,639.312; partiendo de este punto con un RAC de S 12°53'06" E y una distancia de 1,608.50 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'002,031; X=703,998; ubicado en el Cerro Coatepec; partiendo de este punto con un RAC de S 21°51'27" E y una distancia de 2,076.26 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'000,104; X=704,771; ubicado en el cruce de la carretera con el Río Los Reyes; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue el curso del Río San Martín aguas arriba hasta llegar al vértice 9 de coordenadas Y=2'001,641; X=706,197.125; partiendo de este punto con un RAC de N 20°38'06" W y una distancia de 1,103.81 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'002,674; X=705,808.125; ubicado en la vereda de San Martín Toxpalan a San Bernardino; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue el curso aguas abajo de la corriente intermitente que corre sobre la vereda hasta llegar al vértice 11 de coordenadas Y=2'002,492; X=705,161.812; ubicado en el cruce de la corriente con la línea telefónica; partiendo de este punto con un RAC de N 52°10'45" W y una distancia de 634.38 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'002,881; X=704,660.688; ubicado en el cruce de la línea telefónica con una línea eléctrica; partiendo de este punto con un RAC de N 23°10'31" W y una distancia de 1,618.61 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'004,369; X=704,023.688; ubicado en el cruce de la línea eléctrica con el Río Teotitlán; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue el curso aguas arriba del Río Teotitlán hasta el cruce con la vereda Teotitlán del camino a San Bernardino en donde se ubica el vértice 14 de coordenadas Y=2'005,679; X=706,739.625; partiendo de este punto con rumbo general Este se continúa por el

camino hasta llegar al vértice 15 de coordenadas Y=2'006,131; X=709,559.625; ubicado en el Banco de Nivel de segundo orden BN 101; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por la vereda al Cerro Citlaltépetl hasta llegar al vértice 16 de coordenadas Y=2'005,712; X=709,118.312; partiendo de este punto con un RAC de S 46°42'59" E y una distancia de 4,619.25 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'002,545; X=712,481.000; ubicado en el Cerro Cuixtepec; partiendo de este punto con un RAC de S 69°54'32" E y una distancia de 3,120.71 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'001,473; X=715,411.812; ubicado en el Cerro Tres Cabezas; partiendo de este punto con un RAC de S 03°23'19" E y una distancia de 2,667.66 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=1'998,810; X=715,569.500; ubicado en la vereda La Toma-Cerro Tres Cabezas; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue sobre la brecha hacia la población de La Toma, pasando Nogaltepec, hasta llegar al vértice 20 de coordenadas Y=1'990,953; X=716,949.812; donde cruza el Río El Pueblo; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue el curso del Río El Pueblo aguas abajo hasta llegar al vértice 21 de coordenadas Y=1'988,665; X=711,503.312; ubicado sobre el Acueducto El Pueblo; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el Acueducto hasta llegar al vértice 22 de coordenadas Y=1'987,042; X=710,454.500; ubicado en el cruce del acueducto con una línea eléctrica de menos de 33 Kv; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por la línea eléctrica hasta llegar al vértice 23 de coordenadas Y=1'988,103; X=709,671.875; donde cruza una corriente; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el curso de la corriente aguas abajo hasta llegar al vértice 24 de coordenadas Y=1'987,594; X=709,323.312; donde esta corriente se cruza con un canal de riego; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue el curso del canal aguas abajo hasta llegar al vértice 25 de coordenadas Y=1'989,004; X=707,221.625; donde el canal se cruza con la carretera federal 131; partiendo de este punto con un RAC de N 83°31'53" W y una distancia de 443.82 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=1'989,054; X=706,780.625; ubicado en el Río Salado; partiendo de este punto con rumbo general Sur se continúa por el curso del Río Salado hasta llegar al vértice 27 de coordenadas Y=1'983,526; X=711,398; ubicado en la incorporación al canal de una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por el curso de la corriente aguas arriba hasta llegar al vértice 28 de coordenadas Y=1'986,136; X=711,724.500; ubicado en el cruce de esta corriente con el camino Tecomovaca-Pochotepec; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por la orilla derecha del camino hasta llegar al vértice 29 de coordenadas Y=1'987,954; X=716,956.812; partiendo de este punto con un RAC de N 62°17'11" E y una distancia de 460.16 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=1'988,168; X=717,364.188; ubicado en la cumbre del Cerro El Nopal; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue por la corriente intermitente aguas abajo hasta su incorporación con el Río Grande siguiendo su curso, aguas abajo hasta llegar al vértice 31 de coordenadas Y=1'980,656; X=712,587.625; ubicado en la incorporación de una corriente intermitente cercana al ferrocarril Tehuacán-Oaxaca; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el curso de la corriente intermitente aguas arriba hasta llegar al vértice 32 de coordenadas Y=1'980,625; X=712,540.625; ubicado en el cruce de la corriente intermitente con la vía del ferrocarril Tehuacán-Oaxaca; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue sobre la vía del ferrocarril hasta llegar al vértice 33 de coordenadas Y=1'979,596; X=712,784.625; situado en el puente de la vía del ferrocarril sobre el Río Grande; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue por el curso del Río Grande aguas abajo hasta llegar al vértice 34 de coordenadas Y=1'978,975; X=712,550.375; ubicado en la confluencia del Río Grande con una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue por el curso de la corriente hasta llegar al vértice 35 de coordenadas Y=1'979,004; X=712,793.125; ubicado en el cruce de la corriente con la vía del ferrocarril Tehuacán-Oaxaca; partiendo de este punto con un RAC de N 62°36'38" E y una distancia de 1,973.75 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=1'979,912; X=714,545.625; ubicado en la orilla derecha del camino Santiago Quiotepec-San Juan Coyula; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue por la orilla derecha del camino hasta llegar al vértice 37 de coordenadas Y=1'981,375; X=723,378.812; ubicado en el cruce del camino con una corriente intermitente que baja del Cerro El Texcalito; partiendo de este punto con un RAC de S 00°26'31" W y una distancia de 575.01 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=1'980,800; X=723,374.375; ubicado en la cumbre del Cerro El Texcalito; partiendo de este punto con un RAC de S 45°12'53" E y una distancia de 2,814.96 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=1'978,817; X=725,372.312; ubicado sobre la vereda San Lorenzo Pápalo-Río Sendo; partiendo de este punto con un RAC de N 86°21'48" W y una distancia de 1,056.31 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=1'978,884; X=724,318.125; ubicado en el parteaguas; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue el curso aguas abajo de una corriente intermitente que se forma aquí hasta llegar al vértice 41 de coordenadas Y=1'977,137; X=723,949.188; ubicado en la confluencia de la corriente

con el Río Guayabal; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue el curso del Río Guayabal hasta llegar al vértice 42 de coordenadas Y=1'977,392; X=723,625.375; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 43 de coordenadas Y=1'976,727; X=723,804.375; ubicado sobre el camino Concepción Pápalo-Zona de Minas-San Francisco Nogales; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue por el camino hasta llegar al vértice 44 de coordenadas Y=1'973,746; X=724,521.688; ubicado en el cruce de este camino con el camino Cuicatlán-Concepción Pápalo; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue por la orilla izquierda del camino hasta llegar al vértice 45 de coordenadas Y=1'971,801; X=715,602.500; ubicado en el cruce del camino con una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue por el curso de la corriente aguas arriba hasta llegar al vértice 46 de coordenadas Y=1'971,963; X=713,625.125; ubicado en el cruce de la corriente con una línea eléctrica de menos de 33 Kv; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue el curso de la misma corriente hasta llegar al vértice 47 de coordenadas Y=1'971,690; X=713,163.312; ubicado en el cruce de la corriente con el ferrocarril Tehuacán-Oaxaca; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue el curso de la corriente aguas arriba incorporándose al Río Grande hasta llegar al vértice 48 de coordenadas Y=1'970,534; X=712,905.375; ubicado en el cruce del Río Grande con la carretera federal 131; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por la orilla derecha de la carretera Federal 131 hasta llegar al vértice 49 de coordenadas Y=1'970,677; X=712,411.625; ubicado en el cruce de la carretera federal 131 con el camino a Valerio Trujano; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue por la orilla derecha de este camino hasta llegar al vértice 50 de coordenadas Y=1'966,684; X=714,177.500; ubicado en la orilla derecha del camino; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 51 de coordenadas Y=1'965,314; X=712,075.688; partiendo de este punto con un RAC de S 85°21'30" E y una distancia de 2,434.42 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=1'965,117; X=714,502.125; partiendo de este punto con un RAC de S 00°06'16" W y una distancia de 1,642.00 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=1'963,475; X=714,499.125; partiendo de este punto con un RAC de S 74°28'25" E y una distancia de 1,352.35 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=1'963,113; X=715,802.125; partiendo de este punto con un RAC de S 75°37'38" E y una distancia de 1,740.34 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=1'962,681; X=717,488; ubicado sobre el eje de una línea eléctrica de menos de 33 Kv, una línea telefónica y una de telégrafo; partiendo de este punto con un RAC de S 15°01'20" E y una distancia de 5,686.33 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=1'957,189; X=718,961.875; partiendo de este punto con un RAC de N 39°36'09" E y una distancia de 3,944.27 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=1'960,228; X=721,476.188; partiendo de este punto con un RAC de N 80°39'27" W y una distancia de 1,084.19 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=1'960,404; X=720,406.375; partiendo de este punto con un RAC de N 33°45'33" W y una distancia de 3,907.96 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=1'963,653; X=718,234.688; partiendo de este punto con un RAC de N 38°31'48" W y una distancia de 1,375.46 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=1'964,729; X=717,377.875; partiendo de este punto con un RAC de N 09°55'34" E y una distancia de 1,482.18 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=1'966,189; X=717,633.375; partiendo de este punto con un RAC de N 23°20'43" W y una distancia de 1,374.52 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=1'967,451; X=717,088.688; ubicado en el cruce de la orilla izquierda de la carretera federal 131 y una corriente intermitente que baja del Cerro El Campanario; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue el curso de la corriente aguas arriba hasta llegar al vértice 63 de coordenadas Y=1'968,799; X=719,216.000; ubicado en el Cerro el Campanario; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue por la vereda que baja hacia la población de Santos Reyes Pápalo hasta llegar al vértice 64 de coordenadas Y=1'969,440; X=725,592.000; ubicado en el cruce de la vereda y una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue el curso de esta corriente aguas arriba hasta llegar al vértice 65 de coordenadas Y=1'968,550; X=725,540.375; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 66 de coordenadas Y=1'968,416; X=730,047.812; ubicado en el Cerro Volcán Prieto; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 67 de coordenadas Y=1'963,842; X=731,676.688; ubicado en el Cerro Amarillo; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por una vereda rumbo a Tepeuxila hasta llegar al vértice 68 de coordenadas Y=1'961,765; X=729,235.875; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 69 de coordenadas Y=1'960,399; X=726,170.812; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 70 de coordenadas Y=1'958,038; X=726,367.625; ubicado en el Río Grande; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por el curso del Río Grande aguas abajo hasta llegar al vértice 71 de coordenadas

Y=1'953,016; X=745,439.688; ubicado en la confluencia del Río La Calabaza con el Río Grande; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el río La Calabaza aguas arriba hasta llegar al vértice 72 de coordenadas Y=1'945,972; X=740,997.625; ubicado en el parteaguas de la Sierra Monteflor; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 73 de coordenadas Y=1'940,852; X=741,985.875; ubicado en el punto donde se inicia el Río El Chorro; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue el curso del Río El Chorro hasta llegar al vértice 74 de coordenadas Y=1'939,494; X=730,775.125; ubicado en la orilla izquierda del camino Atlatlahuaca-Santa Cruz de El Porvenir; partiendo de este punto con un RAC de N 09°05'38" W y una distancia de 1,359.08 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=1'940,836; X=730,560.312; partiendo de este punto con un RAC de N 33°59'24" W y una distancia de 1,661.97 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=1'942,214; X=729,631.188; partiendo de este punto con un RAC de N 59°25'53" W y una distancia de 1,956.47 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=1'943,209; X=727,946.625; ubicado en el arroyo Las Vueltas; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue por el curso del arroyo Las Vueltas aguas arriba hasta llegar al vértice 78 de coordenadas Y=1'941,786; X=727,836.375; ubicado en el cruce del arroyo Las Vueltas con la brecha a Cotahuixtla; partiendo de este punto con un RAC de S 57°40'16" W y una distancia de 3,083.53 m se llega al vértice 79 de coordenadas Y=1'940,137; X=725,230.812; partiendo de este punto con un RAC de N 86°21'38" W y una distancia de 3,607.77 m se llega al vértice 80 de coordenadas Y=1'940,366; X=721,630.312; ubicado en la cumbre del cerro conocido como El Águila; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por la corriente intermitente aguas abajo hasta llegar al vértice 81 de coordenadas Y=1'942,568; X=718,714.812; ubicado en el cruce de esta corriente con el camino Santiago Nacaltepec-Carretera Federal 131; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el camino en dirección al entronque con la carretera federal 131 hasta llegar al vértice 82 de coordenadas Y=1'945,475; X=717,875; ubicado en el cruce del camino con una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el curso de la corriente intermitente hasta llegar al vértice 83 de coordenadas Y=1'944,860; X=716,224.375; partiendo de este punto con un RAC de S 55°34'44" W y una distancia de 1,271.96 m se llega al vértice 84 de coordenadas Y=1'944,141; X=715,175.125; ubicado en el punto conocido como Cerro de la Cruz; partiendo de este punto con un RAC de S 05°54'55" W y una distancia de 1,395.43 m se llega al vértice 85 de coordenadas Y=1'942,753; X=715,031.312; ubicado en el parteaguas sobre la vereda San Juan Tonaltepec-Ixtlahuaca; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue por la vereda en dirección a Ixtlahuaca hacia la vía del ferrocarril Tehuacán-Oaxaca hasta llegar al vértice 86 de coordenadas Y=1'941,508; X=711,520.688; ubicado en el cruce de la vereda con la vía del ferrocarril Tehuacán-Oaxaca; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por la vía del tren en dirección a Santa Catarina hasta llegar al vértice 87 de coordenadas Y=1'940,450; X=710,788; ubicado en el cruce de la vía del ferrocarril con una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el curso de la corriente intermitente hasta llegar al vértice 88 de coordenadas Y=1'941,082; X=709,263.875; partiendo de este punto con un RAC de S 58°37'39" W y una distancia de 2,170.58 m se llega al vértice 89 de coordenadas Y=1'939,952; X=707,410.625; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Yucucuishi; partiendo de este punto con un RAC de N 04°33'23" E y una distancia de 3,187.07 m se llega al vértice 90 de coordenadas Y=1'943,129; X=707,663.812; ubicado sobre el parteaguas; partiendo de este punto con un RAC de N 11°22'45" E y una distancia de 2,687.83 m se llega al vértice 91 de coordenadas Y=1'945,764; X=708,194.125; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Cueva de Luna; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 92 de coordenadas Y=1'947,690; X=707,526.688; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Diquiyuco Ama; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 93 de coordenadas Y=1'949,506; X=707,417.812; ubicado donde comienza el escurrimiento del Arroyo Blanco; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el curso del Arroyo Blanco aguas abajo hasta llegar al vértice 94 de coordenadas Y=1'951,214; X=702,404.375; ubicado en la confluencia de una corriente intermitente con el Arroyo Blanco; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el curso de la corriente intermitente aguas arriba hasta llegar al vértice 95 de coordenadas Y=1'950,868; X=700,469; ubicado en el cruce de la corriente con la vereda Apasco-Apoala; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por la vereda en dirección a Apoala hasta llegar al vértice 96 de coordenadas Y=1'951,540; X=698,980.312; ubicado en el cruce de la vereda con una corriente intermitente afluente del Arroyo Apoala; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el curso de esta corriente aguas abajo hasta llegar al vértice 97 de coordenadas Y=1'951,780; X=698,645.875; partiendo de este punto con un RAC de N 32°09'54" W y una distancia de 836.36 m se llega al vértice 98 de coordenadas

Y=1'952,488; X=698,200.625; ubicado en la confluencia de una corriente intermitente con el Arrollo Apoala; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue por la corriente intermitente hasta su cruce con el camino Apoala-Ocotlán-Chichahua para continuar por la orilla izquierda del camino hasta llegar al vértice 99 de coordenadas Y=1'953,137; X=690,237.312; ubicado en el cruce de este camino con el camino que une las poblaciones de Huautla y Chichahua; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por la orilla derecha del camino en dirección a Huautla hasta llegar al vértice 100 de coordenadas Y=1'953,575; X=689,827.375; partiendo de este punto con un RAC de S 87°11'03" W y una distancia de 1,221.47 m se llega al vértice 101 de coordenadas Y=1'953,515; X=688,607.375; partiendo de este punto con un RAC de N 82°40'50" W y una distancia de 2,645.24 m se llega al vértice 102 de coordenadas Y=1'953,852; X=685,983.688; partiendo de este punto con un RAC de N 84°04'36" W y una distancia de 2,500.16 m se llega al vértice 103 de coordenadas Y=1'954,110; X=683,496.875; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 104 de coordenadas Y=1'954,704; X=682,995.312; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 105 de coordenadas Y=1'957,852; X=681,995; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Shiruge; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 106 de coordenadas Y=1'960,140; X=680,422; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Naterja; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 107 de coordenadas Y=1'961,392; X=680,780; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Colorado; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 108 de coordenadas Y=1'962,423; X=679,582.125; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Narrejo; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 109 de coordenadas Y=1'963,371; X=679,717.125; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 110 de coordenadas Y=1'964,924; X=679,757.812; ubicado en la cumbre conocida como Cerro de Nata; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 111 de coordenadas Y=1'965,728; X=677,793.312; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 112 de coordenadas Y=1'966,816; X=677,971.875; partiendo de este punto con un RAC de N 10°06'28" W y una distancia de 4,297.70 m se llega al vértice 113 de coordenadas Y=1'971,047; X=677,217.625; ubicado en la Cumbre conocida como Cerro Cundache; partiendo de este punto con un RAC de S 73°52'25" W y una distancia de 2,372.60 m se llega al vértice 114 de coordenadas Y=1'970,388; X=674,938.375; ubicado en la orilla izquierda del camino Tepelmeme Villa de Morelos-Tequixtepec; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por la orilla del camino hasta llegar al vértice 115 de coordenadas Y=1'973,408; X=674,069.375 partiendo de este punto con un RAC de N 00°09'46 W y una distancia de 307.87 m se llega al vértice 116 de coordenadas Y=1'973,715.875; X=674,068.500 partiendo de este punto con un RAC de S 63°32'35" W y una distancia de 311.14 m se llega al vértice 117 de coordenadas Y=1'973,577.25; X=673,789.937; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por la orilla del camino hasta llegar al vértice 118 de coordenadas Y=1'975,086; X=674,410.875; ubicado en el punto en donde hace tangencia con el camino una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por el curso de la corriente intermitente aguas abajo hasta llegar al vértice 119 de coordenadas Y=1'977,693; X=674,347.188; ubicado en la confluencia de la corriente intermitente con el Río Grande; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por el Río Grande hasta llegar al vértice 120 de coordenadas Y=1'978,221; X=675,061.125; ubicado en la confluencia del Río Grande con una corriente intermitente afluente a éste; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el curso de la corriente intermitente aguas arriba hasta llegar al vértice 121 de coordenadas Y=1'979,966; X=672,984.500; ubicado en el cruce de la corriente con la orilla izquierda de la Autopista Cuacnopalan-Oaxaca; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por la orilla izquierda de la autopista en dirección a Tehuacán hasta llegar al vértice 122 de coordenadas Y=1'991,161; X=674,038.375; ubicado en el cruce de la Autopista con la Barranca Las Palmas; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el eje de la barranca aguas abajo hasta llegar al vértice 123 de coordenadas Y=1'992,656; X=671,610; ubicado en la confluencia de la Barranca Las Palmas con la Barranca Agua El Rosario; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue por el eje de la barranca Agua El Rosario hasta llegar al vértice 124 de coordenadas Y=1'992,048; X=668,309.812; ubicado en el eje de la Barranca Agua El Rosario; partiendo de este punto con un RAC de S 81°21'42" W y una distancia de 1,085.24 m se llega al vértice 125 de coordenadas Y=1'991,885; X=667,236.875; partiendo de este punto con un RAC de S 81°59'21" W y una distancia de 1,018.94 m se llega al vértice 126 de coordenadas Y=1'991,743; X=666,227.875; partiendo de este punto con un RAC de S 71°44'04"

W y una distancia de 1,129.47 m se llega al vértice 127 de coordenadas Y=1'991,389; X=665,155.312; partiendo de este punto con un RAC de N 86°14'17" W y una distancia de 899.24 m se llega al vértice 128 de coordenadas Y=1'991,448; X=664,258; partiendo de este punto con un RAC de S 63°27'48" W y una distancia de 617.77 m se llega al vértice 129 de coordenadas Y=1'991,172; X=663,705.312; ubicado en el nacimiento de una corriente intermitente afluente del Río Grande; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste sigue por el curso de la corriente aguas abajo hasta llegar al vértice 130 de coordenadas Y=1'991,448; X=662,350.125; ubicado en la confluencia de la corriente con el Río Grande; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste sigue por el curso del Río Grande hasta llegar al vértice 131 de coordenadas Y=1'991,776; X=662,186.125; ubicado en la confluencia del Río Grande con una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue el curso de la corriente aguas arriba hasta llegar al vértice 132 de coordenadas Y=1'991,608; X=656,994.625; ubicado en el nacimiento de esta corriente intermitente; partiendo de este punto con un RAC de S 36°58'10" W y una distancia de 401.77 m se llega al vértice 133 de coordenadas Y=1'991,287; X=656,753; ubicado en el parteaguas; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 134 de coordenadas Y=1'991,039; X=655,808.875; ubicado en la unión de este parteaguas que divide la Región Hidrológica 28 Río Papaloapan de la Región Hidrológica Río Balsas; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por este parteaguas continental hasta llegar al vértice 135 de coordenadas Y=1'994,355; X=653,994.688; ubicado en la cumbre del Cerro Chicamole; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por el parteaguas mencionado hasta llegar al vértice 136 de coordenadas Y=2'005,699; X=654,144.812; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Quiutepec; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas mencionado hasta llegar al vértice 137 de coordenadas Y=2'016,082; X=651,311; partiendo de este punto con un RAC de N 55°27'16" W y una distancia de 1,026.34 m se llega al vértice 138 de coordenadas Y=2'016,664; X=650,465.625; ubicado sobre la carretera federal 125 Tehuacán-Santiago Chazumba; partiendo de este punto con un RAC de N 09°46'51" E y una distancia de 2,018.33 m se llega al vértice 139 de coordenadas Y=2'018,653; X=650,808.500; ubicado nuevamente en el parteaguas que divide la Región Hidrológica 28 Río Papaloapan de la Región Hidrológica 18 Río Balsa; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas mencionado hasta llegar al vértice 140 de coordenadas Y=2'018,942; X=650,764.500; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por un parteaguas hasta llegar al vértice 141 de coordenadas Y=2'019,172; X=648,383.312; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 142 de coordenadas Y=2'017,836; X=647,635.375; ubicado en la cumbre conocida como Cerro El Aguacate; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 143 de coordenadas Y=2'016,254; X=645,463.375; partiendo de este punto con un RAC de S 35°33'03" W y una distancia de 467.06 m se llega al vértice 144 de coordenadas Y=2'015,874; X=645,191.812; ubicado en la confluencia de dos corrientes intermitentes; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue por la corriente que corre por la Barranca Coatillo aguas arriba hasta llegar al vértice 145 de coordenadas Y=2'015,096; X=646,047.625; ubicado en la confluencia de la Barranca Coatillo con otra corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por el curso de la corriente intermitente hasta llegar al vértice 146 de coordenadas Y=2'014,762; X=646,502.812; ubicado en el cruce de la corriente con una línea eléctrica de menos de 33 Kv; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue por el trazo de la línea eléctrica hasta llegar al vértice 147 de coordenadas Y=2'014,184; X=644,772.625; ubicado en el cruce de una línea eléctrica con una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Sureste sigue por el curso de la corriente aguas arriba hasta llegar al vértice 148 de coordenadas Y=2'012,433; X=645,083.875; ubicado en la brecha que une las poblaciones de San José Trujapan con Plan de San Miguel; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 149 de coordenadas Y=2'011,318; X=646,618.812; ubicado en el nacimiento de una corriente intermitente que baja del Cerro conocido como Solotepec; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por el curso de la corriente aguas abajo, la que se une a una vereda hasta llegar al vértice 150 de coordenadas Y=2'008,710; X=647,506.375; ubicado en el punto donde se separa la corriente de la vereda; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por la vereda hasta llegar al vértice 151 de coordenadas Y=2'007,872; X=646,772.812; ubicado en el cruce de la vereda con la brecha que une las poblaciones de San José Trujapan y Guadalupe; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por la orilla izquierda de la brecha hasta llegar al vértice 152 de coordenadas Y=2'006,703; X=648,978.500; partiendo de este punto con un RAC de S 22°23'06" W y una distancia de 2,207.33 m se llega al vértice 153 de coordenadas Y=2'004,662; X=648,137.875; ubicado en la cumbre conocida como Cerro El Lobo;

partiendo de este punto con un RAC de S 64°09'59" W y una distancia de 2,811.19 m se llega al vértice 154 de coordenadas Y=2'003,437; X=645,607.625; ubicado en la cumbre conocida como Cerro El Zopilote; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 155 de coordenadas Y=2'003,579; X=645,095.375; ubicado en el mismo Cerro El Zopilote; partiendo de este punto con un RAC de N 41°32'31" W y una distancia de 5,396.34 m se llega al vértice 156 de coordenadas Y=2'007,618; X=641,516.688; ubicado sobre la Mesa El Rodeo; partiendo de este punto con rumbo general Noreste sigue por parteaguas hasta llegar al vértice 157 de coordenadas Y=2'008,561; X=642,028.875; ubicado sobre el cerro conocido como Cerro Izote; partiendo de este punto con rumbo general Noreste sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 158 de coordenadas Y=2'009,833; X=642,457.312; ubicado en la orilla del camino Chazumba-San José Trujapan; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por la orilla izquierda del camino Chazumba-San José Trujapan en dirección a Chazumba hasta llegar al vértice 159 de coordenadas Y=2'011,195; X=640,111.375; ubicado en el cruce del camino con la Barranca Salada; partiendo de este punto con rumbo general Noreste sigue por el cauce de la barranca hasta llegar al vértice 160 de coordenadas Y=2'012,142; X=640,867.375; partiendo de este punto con un RAC de N 18°51'59" W y una distancia de 535.38 m se llega al vértice 161 de coordenadas Y=2'012,648.625; X=640,694.250; ubicado en la carretera federal 125; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue por la orilla derecha de la carretera federal 125 rumbo a Huajuapán de León hasta llegar al vértice 162 de coordenadas Y=2'012,639; X=639,947.562; ubicado en la desviación hacia Olleras desde la carretera federal 125; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por la orilla derecha del camino hacia Olleras hasta llegar al vértice 163 de coordenadas Y=2'014,974.250; X=637,108.500; ubicado en la orilla del camino mencionado; partiendo de este punto con un RAC de N 39°34'27" W y una distancia de 1,383.95 m se llega al vértice 164 de coordenadas Y=2'016,041; X=636,226.812; partiendo de este punto con un RAC de S 53°55'33" W y una distancia de 857.63 m se llega al vértice 165 de coordenadas Y=2'015,536; X=635,533.625; ubicado en la confluencia de una corriente intermitente y el arroyo Las Manzanas; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue el curso del arroyo Las Manzanas aguas arriba hasta llegar al vértice 166 de coordenadas Y=2'009,839; X=637,500.812; ubicado en el cruce del arroyo Las Manzanas y el camino de Chazumba a Lunatitlán; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por la orilla derecha del camino en dirección a Lunatitlán hasta llegar al vértice 167 de coordenadas Y=2'010,619; X=633,647.875; ubicado en la orilla del camino muy cerca de la barranca Cacalote; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue el eje de la barranca Cacalote aguas abajo y posteriormente la vereda a El Limón hasta el cruce con el camino a Totoltepec de Guerrero para continuar con rumbo general Noreste hasta llegar al vértice 168 de coordenadas Y=2'017,289.750; X=627,346.875; ubicado en la confluencia de un arroyo intermitente y el arroyo Limón; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue por el curso del arroyo Limón aguas arriba que luego se convierte en barranca Acatepec hasta llegar al vértice 169 de coordenadas Y=2'017,736; X=642,577.125; partiendo de este punto con un RAC de S 75°49'55" E y una distancia de 2,725.07 m se llega al vértice 170 de coordenadas Y=2'017,069; X=645,219.312; ubicado en la confluencia de la barranca Acatepec y la barranca Aguacate; partiendo de este punto con un RAC de N 34°37'52" W y una distancia de 2,811.04 m se llega al vértice 171 de coordenadas Y=2'019,382; X=643,621.812; ubicado en la barranca Aguacate; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el eje de la barranca Aguacate hasta llegar al vértice 172 de coordenadas Y=2'019,957; X=642,472.688; ubicado en el cruce de la barranca Aguacate con la brecha San Sebastián Frontera-San Juan Raya; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por la orilla derecha de la brecha hasta llegar al vértice 173 de coordenadas Y=2'023,870; X=643,886.812; ubicado en la bifurcación de las brechas a un lado de San Isidro; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 174 de coordenadas Y=2'026,440; X=642,305.625; ubicado en el camino San Nicolás Tepoxtitlán-San Juan Raya; partiendo de este punto con un rumbo general Noroeste se sigue por la orilla izquierda del camino hasta llegar al vértice 175 de coordenadas Y=2'027,136; X=640,058.812; ubicado en el cruce de los caminos San Nicolás Tepoxtitlán-San Sebastián Frontera y Santa Catarina Tehuixtla-San Juan Raya; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por la orilla izquierda del camino visto desde San Nicolás Tepoxtitlán hasta llegar al vértice 176 de coordenadas Y=2'031,611; X=639,908.188; ubicado en el cruce del camino con una corriente intermitente afluente de la que corre por la Barranca Pozo Hondo; partiendo de este punto con un RAC de N 02°15'39" E y una distancia de 2,393.86 m se llega al vértice 177 de coordenadas Y=2'034,003; X=640,002.625; partiendo de este punto con un RAC de OESTE FRANCO y una distancia de 514.75 m se llega al vértice 178 de coordenadas Y=2'034,003; X=639,487.875; ubicado en la Carretera Intermixteca; partiendo de este punto con rumbo general

Noreste sigue por la orilla izquierda (vista desde Nopala hacia San Nicolás Tepoxtitlán) de la Carretera Intermixteca hasta llegar al vértice 179 de coordenadas Y=2'039,979; X=644,197.812; ubicado en el cruce de la Carretera Intermixteca con el parteaguas que limita la Región Hidrológica 28 Río Papaloapan de la Región Hidrológica 18 Río Balsas; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 180 de coordenadas Y=2'042,164; X=645,448.625; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Cruz Altar; partiendo de este punto con un RAC de N 66°24'16" E y una distancia de 6,495.55 m se llega al vértice 181 de coordenadas Y=2'044,764; X=651,401.125; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Mojonera de Encino; partiendo de este punto con un RAC de S 45°43'00" E y una distancia de 2,943.25 m se llega al vértice 182 de coordenadas Y=2'042,709; X=653,508.188; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Piedra Grande; partiendo de este punto con un RAC de S 88°58'05" E y una distancia de 6,497.55 m se llega al vértice 183 de coordenadas Y=2'042,592; X=660,004.688; partiendo de este punto con un RAC de N 00°08'56" W y una distancia de 1,418.00 m se llega al vértice 184 de coordenadas Y=2'044,010; X=660,001; partiendo de este punto con un RAC de N 89°01'35" W y una distancia de 941.82 m se llega al vértice 185 de coordenadas Y=2'044,026; X=659,059.312; ubicado sobre el trazo de una línea eléctrica de menos de 33 Kv; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue el trazo de la línea eléctrica hasta llegar al vértice 186 de coordenadas Y=2'047,711; X=659,444.312; ubicado en el canal Tehuacán; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por el canal hasta llegar al vértice 187 de coordenadas Y=2'048,476; X=658,250.625; ubicado en el cruce del canal con la línea eléctrica de menos de 33 Kv situada al lado derecho de la carretera Pino Suárez-Cuayucatepec; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por el eje de la línea eléctrica hasta llegar al vértice 188 de coordenadas Y=2'050,400; X=659,162.688; ubicado en el cruce de la línea eléctrica mencionada con una línea de teléfono y de telégrafo situada al lado derecho de la vía del ferrocarril Puebla-Tehuacán; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue por el eje de la línea de teléfono y de telégrafo hasta llegar al vértice 189 de coordenadas Y=2'050,445; X=660,930.625; partiendo de este punto con un RAC de N 34°37'31" E y una distancia de 1,792.47 se llega al vértice 190 de coordenadas Y=2'051,920; X=661,949.125; partiendo de este punto con un RAC de N 64°24'56" W y una distancia de 5,717.40 se llega al vértice 191 de coordenadas Y=2'054,389; X=656,792.312; ubicado en el camino que bordea el Valle del Tecajete; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por este camino hasta llegar al vértice 192 de coordenadas Y=2'056,015; X=655,185.875; partiendo de este punto con un RAC de N 20°32'42" W y una distancia de 1,822.94 m se llega al vértice 193 de coordenadas Y=2'057,722; X=654,546.125; ubicado en el cerro conocido como El Calvario; partiendo de este punto con un RAC de N 63°27'55" E y una distancia de 1,844.47 m se llega al vértice 194 de coordenadas Y=2'058,546; X=656,196.312; ubicado en la vereda que va desde la que une los pueblos de Cuayucatepec y Temalacayuca con la que va de Temalacayuca a El Carmen; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por la vereda hasta llegar al vértice 195 de coordenadas Y=2'059,525; X=657,000.812; partiendo de este punto con un RAC de N 20°56'29" E y una distancia de 1,957.28 m se llega al vértice 196 de coordenadas Y=2'061,353; X=657,700.375; ubicado en los Cerros Pandos Mejía; partiendo de este punto con un RAC de S 84°03'13" E y una distancia de 405.43 m se llega al vértice 197 de coordenadas Y=2'061,311; X=658,103.625; ubicado en la otra cumbre de los Cerros Pandos Mejía; partiendo de este punto con un RAC de N 19°09'26" E y una distancia de 570.59 se llega al vértice 198 de coordenadas Y=2'061,850; X=658,290.875; partiendo de este punto con un RAC de N 47°03'00" W y una distancia de 23,086.30 m se llega al vértice 199 de coordenadas Y=2'077,580; X=641,392.812; ubicado en una corriente intermitente al sureste de Yehualtepec; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue por el curso de la corriente aguas arriba hasta llegar al vértice 200 de coordenadas Y=2'080,396; X=642,649.625; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Tepetalontz; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 201 de coordenadas Y=2'080,943; X=640,377.875; ubicado en la cumbre conocida como Cerro Crustitla; partiendo de este punto con un RAC de S 39°03'33" W y una distancia de 722.47 m se llega al vértice 202 de coordenadas Y=2'080,382; X=639,922.625; partiendo de este punto con un RAC de N 21°37'11" W y una distancia de 7,136.02 m se llega al vértice 203 de coordenadas Y=2'087,016; X=637,293.375; partiendo de este punto con un RAC de N 45°50'26" E y una distancia de 704.79 m se llega al vértice 204 de coordenadas Y=2'087,507; X=637,799; partiendo de este punto con un RAC de S 56°40'46" E y una distancia de 8,503.21 m se llega al vértice 205 de coordenadas Y=2'082,836; X=644,904.375; partiendo de este punto con un RAC de S 46°53'24" E y una distancia de 3,574.77 m se llega al vértice 206 de coordenadas Y=2'080,393; X=647,514.125; partiendo de este punto con un RAC de S 48°52'54" E y una distancia de 9,817.27 m se llega al vértice 207 de coordenadas Y=2'073,937; X=654,910; partiendo de este punto con un

RAC de S 42°10'13" E y una distancia de 17,595.61 m se llega al vértice 208 de coordenadas Y=2'060,896; X=666,722.625; partiendo de este punto con un RAC de S 75°30'17" W y una distancia de 395.52 m se llega al vértice 209 de coordenadas Y=2'060,797; X=666,339.688; ubicado en una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue el curso de la corriente aguas abajo hasta llegar al vértice 210 de coordenadas Y=2'060,001; X=666,398.875; ubicado en el cruce de la corriente con el ferrocarril; partiendo de este punto con rumbo general Sur sigue por el ferrocarril hasta llegar al vértice 211 de coordenadas Y=2'052,436; X=664,256.688; partiendo de este punto con un RAC de S 87°59'48" W y una distancia de 657.96 m se llega al vértice 212 de coordenadas Y=2'052,413; X=663,599.125; partiendo de este punto con un RAC de S 17°51'25" W y una distancia de 1,746.12 m se llega al vértice 213 de coordenadas Y=2'050,751; X=663,063.688; partiendo de este punto con un RAC de S 06°24'04" E y una distancia de 1,212.55 m se llega al vértice 214 de coordenadas Y=2'049,546; X=663,198.875; ubicado en el ferrocarril Puebla-Tehuacán; partiendo de este punto con un RAC de S 38°59'56" E y una distancia de 6,826.16 m se llega al vértice 215 de coordenadas Y=2'044,241; X=667,494.625; ubicado en el cruce de la vía del ferrocarril con el libramiento poniente de Tehuacán (San Lorenzo Teotipilco-salida a Orizaba); partiendo de este punto con un RAC de N 62°54'53" E y una distancia de 911.45 m se llega al vértice 216 de coordenadas Y=2'044,656; X=668,306.125; partiendo de este punto con un RAC de S 07°54'25" E y una distancia de 63.60 m se llega al vértice 217 de coordenadas Y=2'044,593; X=668,314.875; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue el camino que rodea el campo de golf hasta llegar al vértice 218 de coordenadas Y=2'043,947; X=668,309.875; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue el camino hasta llegar al vértice 219 de coordenadas Y=2'044,050; X=667,857.625; partiendo de este punto con un RAC de S 07°19'53" E y una distancia de 481.94 m se llega al vértice 220 de coordenadas Y=2'043,572; X=667,919.125; partiendo de este punto con un RAC de S 59°24'45" W y una distancia de 691.75 m se llega al vértice 221 de coordenadas Y=2'043,220; X=667,323.625; partiendo de este punto con un RAC de N 80°04'45" W y una distancia de 940.31 m se llega al vértice 222 de coordenadas Y=2'043,382; X=666,397.375; partiendo de este punto con RAC de S 53°37'25" W y una distancia de 301.81 m se llega al vértice 223 de coordenadas Y=2'043,203; X=666,154.375; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste sigue el curso del canal Tehuacán aguas arriba hasta llegar al vértice 224 de coordenadas Y=2'045,976; X=661,893.188; partiendo de este punto con un RAC de S 37°55'25" W y una distancia de 959.65 m se llega al vértice 225 de coordenadas Y=2'045,219; X=661,303.375; ubicado al pie de la Mesa de El Riego; partiendo de este punto con un RAC de S 60°08'26" E y una distancia de 4,545.33 m se llega al vértice 226 de coordenadas Y=2'042,956; X=665,245.312; ubicado al borde del camino que se localiza al pie de la Mesa de San Lorenzo; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue el camino hasta llegar al vértice 227 de coordenadas Y=2'039,959; X=666,086.125; ubicado en el cruce de este camino con la autopista Cuacnopalan-Oaxaca; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue el curso de la misma autopista hasta llegar al vértice 228 de coordenadas Y=2'028,674 X=672,974.812; partiendo de este punto con un RAC de S 72°13'20" W y una distancia de 2,590.70 m se llega al vértice 229 de coordenadas Y=2'027,883; X=670,507.812; partiendo de este punto con un RAC de S 54°13'09" E y una distancia de 2,493.65 se llega al vértice 230 de coordenadas Y=2'026,425; X=672,530.812; ubicado sobre la autopista Cuacnopalan-Oaxaca; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por la autopista hasta llegar al vértice 231 de coordenadas Y=2'021,504; X=676,593.688; partiendo de este punto con un RAC de S 03°16'03" W y una distancia de 2,061.35 m se llega al vértice 232 de coordenadas Y=2'019,446; X=676,476.188; partiendo de este punto con un RAC de S 49°01'13" E y una distancia de 1,630.09 m se llega al vértice 233 de coordenadas Y=2'018,377; X=677,706.812; partiendo de este punto con un RAC de N 51°48'31" E y una distancia de 1,465.33 m se llega al vértice 234 de coordenadas Y=2'019,283; X=678,858.50; partiendo de este punto con un RAC de S 74°53'00" E y una distancia de 7,090.15 m se llega al vértice 235 de coordenadas Y=2'017,434; X=685,703.312; partiendo de este punto con un RAC de S 27°20'47" E y una distancia de 2,020.83 m se llega al vértice 236 de coordenadas Y=2'015,639; X=686,631.625; partiendo de este punto con un RAC de S 74°26'48" E y una distancia de 3,501.98 m se llega al vértice 237 de coordenadas Y=2'014,700; X=690,005.375; partiendo de este punto con un RAC de S 87°33'33" E y una distancia de 3,263.89 m se llega al vértice 238 de coordenadas Y=2'014,561; X=693,266.312; partiendo de este punto con un RAC de S 30°16'55" E y una distancia de 1,009.78 m se llega al vértice 239 de coordenadas Y=2'013,689; X=693,775.500; partiendo de este punto con un RAC de S 12°58'24" E y una distancia de 1,212.96 m se llega al vértice 240 de coordenadas Y=2'012,507; X=694,047.812; partiendo de este punto con un RAC de S 43°35'57" E y una distancia de 3,793.43 m se llega al vértice 241 de coordenadas Y=2'009,759.875; X=696,663.812; ubicado sobre la vía del ferrocarril Tehuacán-Oaxaca; partiendo de este punto con rumbo

general Noreste se continúa por el camino de Casa Blanca a Sta. Rosa hasta llegar al vértice 242 de coordenadas Y=2'010,546; X=697,406.375; ubicado en el cruce del camino con la carretera federal 131; partiendo de este punto con un RAC de N 05°56'36" W y una distancia de 1,708.18 m se llega al vértice 243 de coordenadas Y=2'012,245; X=697,229.500; partiendo de este punto con un RAC de N 85°00'31" W y una distancia de 1,609.10 m se llega al vértice 244 de coordenadas Y=2'012,385; X=695,626.500; partiendo de este punto con un RAC de N 11°37'10" W y una distancia de 4,013.24 m se llega al vértice 245 de coordenadas Y=2'016,316; X=694,818.188; ubicado en la carretera federal 131; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue el curso de la carretera hasta llegar al vértice 246 de coordenadas Y=2'019,159; X=695,185.375; ubicado en el cruce de la carretera federal 131 con la Barranca llamada Atempango; partiendo de este punto con un RAC de N 63°54'35" E y una distancia de 2,239.72 m se llega al vértice 247 de coordenadas Y=2'020,144; X=697,196.875; ubicado sobre el camino Coxcatlán-Coyomeapan; partiendo de este punto con un RAC de S 86°39'42" W y una distancia de 738.44 m se llega al vértice 248 de coordenadas Y=2'020,101; X=696,459.688; partiendo de este punto con un RAC de N 00°25'48" W y una distancia de 1,707.04 m se llega al vértice 249 de coordenadas Y=2'021,808; X=696,446.875; partiendo de este punto con un RAC de S 68°59'53" W y una distancia de 1,944.75 m se llega al vértice 250 de coordenadas Y=2'021,111; X=694,631.312; ubicado sobre el eje de la línea eléctrica entre Coxcatlán y Calipam; partiendo de este punto con un RAC de N 28°14'40" W y una distancia de 1,581.27 m se llega al vértice 251 de coordenadas Y=2'022,504; X=693,883; ubicado en el cruce de la línea eléctrica con el arroyo conocido como Tepazalco; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue el curso del arroyo aguas arriba hasta llegar al vértice 252 de coordenadas Y=2'024,932; X=695,565.500; ubicado en la confluencia de una corriente intermitente afluente de este arroyo; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue el curso de esta corriente aguas arriba, cruza un acueducto hasta llegar al vértice 253 de coordenadas Y=2'025,545; X=695,574.812; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue por un parteaguas hasta llegar al vértice 254 de coordenadas Y=2'025,683; X=693,300.188; donde cruza una corriente intermitente afluente del arroyo Comulco; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue nuevamente por el parteaguas hasta llegar al vértice 255 de coordenadas Y=2'023,447; X=690,740.688; ubicado en la intersección del arroyo llamado Comulco con una línea telefónica; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue el trazo de la línea telefónica hasta llegar al vértice 256 de coordenadas Y=2'025,445; X=688,480.188; ubicado en el cruce de la línea telefónica con una vereda que va de la carretera federal 131 hacia el Centro de Estudios Tecnológicos Agropecuarios No. 79; partiendo de este punto con rumbo general Norte se sigue por esta vereda que después se convierte en camino hasta llegar al vértice 257 de coordenadas Y=2'037,136; X=689,218.625; ubicado en la orilla derecha de este camino; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 258 de coordenadas Y=2'036,057; X=690,233; ubicado en el Cerro llamado Tepetiopa; partiendo de este punto con un RAC de S 74°17'17" E y una distancia de 1,288.77 m se llega al vértice 259 de coordenadas Y=2'035,708; X=691,473.625; ubicado en el Cerro conocido como Tlilnoxtle; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue el curso de una corriente aguas abajo y continuando por el arroyo Atoyac hasta llegar al vértice 260 de coordenadas Y=2'034,994; X=694,734.312; ubicado en la confluencia del arroyo Atoyac y el arroyo Zicaxtla; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue el curso de este arroyo aguas abajo que más adelante cambia de nombre por el de arroyo Comulco hasta llegar al vértice 261 de coordenadas Y=2'029,423; X=694,823.312; ubicado en la confluencia de una corriente intermitente con el arroyo Comulco; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue el curso de esta corriente aguas arriba hasta llegar al vértice 262 de coordenadas Y=2'029,303; X=695,054; ubicado en la bifurcación aguas arriba de esta corriente; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por el parteaguas hasta llegar al vértice 263 de coordenadas Y=2'028,029; X=698,218.625; ubicado en la vereda que une Calipam con Trancas; partiendo de este punto con rumbo general Sur se sigue por el curso de una corriente intermitente aguas abajo hasta llegar al vértice 264 de coordenadas Y=2'025,981; X=697,950.812; ubicado en la confluencia de esta corriente con el arroyo conocido como Tepazalco; partiendo de este punto con rumbo general Este se sigue el curso de este arroyo aguas arriba hasta llegar al vértice 265 de coordenadas Y=2'026,128; X=698,165.688; ubicado en la confluencia de este arroyo con una corriente intermitente; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue el curso de esta corriente aguas arriba hasta llegar al vértice 266 de coordenadas Y=2'025,122; X=700,494.125; ubicado en el cruce de esta corriente con el camino que une San Nicolás Ocotlamanic con Tequespalco; partiendo de este punto con rumbo general Noreste se sigue hacia el cerro llamado Romerotepetl hasta llegar al vértice 267 de coordenadas Y=2'025,315; X=700,809.125; partiendo de este punto con un RAC de S 16°53'42" E y una distancia de 3,471.85 m se llega al

vértice 268 de coordenadas Y=2'021,993; X=701,818.125; ubicado en la intersección de la orilla derecha del camino Coxcatlán-Coyomeapan con el camino que va desde este punto hacia Chichiltepec; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue este último camino hasta llegar al vértice 269 de coordenadas Y=2'018,778; X=701,097.812; partiendo de este punto con un RAC de S 89°13'32" E y una distancia de 591.93 m se llega al vértice 270 de coordenadas Y=2'018,770; X=701,689.688; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por la corriente que corre aguas abajo por la Barranca Xochitlalpa y luego corre por el arroyo Tilapa hasta llegar al vértice 271 de coordenadas Y=2'012,629; X=702,958.688 ubicado en el cruce de este arroyo con la vereda que va hacia el camino Teotitlán del Camino-Vigastepec; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por la vereda y luego por el camino hacia Teotitlán del Camino hasta llegar al vértice 272 de coordenadas Y=2'007,729; X=705,778.312; ubicado en el cruce de este camino con una corriente intermitente que baja hacia el arroyo conocido como Tamazolco; partiendo de este punto con rumbo general Oeste se sigue por el curso de esta corriente aguas abajo hasta llegar al vértice 273 de coordenadas Y=2'007,285; X=703,015.500; ubicado en el cruce de esta corriente con la carretera federal 131 México-San José Tilapa; partiendo de este punto con rumbo general Noroeste se sigue por esta carretera en dirección a San José Tilapa hasta llegar al vértice 274 de coordenadas Y=2'009,127; X=701,935.375; partiendo de este punto con un RAC de N 02°03'55" E y una distancia de 2,247.46 m se llega al vértice 275 de coordenadas Y=2'011,373; X=702,016.375; partiendo de este punto con un rumbo general Oeste se sigue por el parteaguas que pasa el Cerro conocido como Totoltepec, siguiendo hacia el Cerro conocido como Las Escaleras hasta llegar al vértice 276 de coordenadas Y=2'010,113; X=698,833.500; ubicado en la orilla derecha de la carretera federal 131; partiendo de este punto con rumbo general Sureste se sigue por la orilla derecha de la carretera federal 131 hasta llegar al vértice 277 de coordenadas Y=2'009,074; X=700,444.500; partiendo de este punto con rumbo general Suroeste se sigue el curso de una corriente intermitente aguas abajo hasta llegar al vértice 1 donde se cierra el polígono con una superficie de 490,186-87-54.7 ha.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica de los polígonos que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicada en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal y en las Delegaciones Federales de la propia Secretaría, en Avenida 43 Oriente número 13, Colonia Huixotillá, Código Postal 20000, Puebla, Puebla; y en la Calle de Sabinos número 402, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán" y sus elementos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto quedan a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán", no pudiendo dárseles destinos que resulten incompatibles con la conservación y protección del ecosistema.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de los estados de Puebla y Oaxaca, en los que se establezca la participación de los municipios involucrados; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, las siguientes materias:

- I. La forma en que los gobiernos estatales y los municipios involucrados participarán en la administración de la reserva de la biosfera;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las de los estados y los municipios participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera;
- IV. La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;
- VI. La forma como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera;
- VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos;
- X. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales de la región, y
- XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán", de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades autorizadas, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y

otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI. La zonificación del área;

VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, y lo relativo a las actividades mineras, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y

VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera.

ARTÍCULO SEXTO.- En la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán" no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no esté considerada en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán", estarán obligados a la conservación del área, conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán" se sujetarán a:

I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;

II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;

III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y

IV.- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socio-económicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental, dentro de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán" queda prohibido:

I. Desarrollar cualquier tipo de actividad contaminante;

II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo;

- III. Tirar o abandonar desperdicios;
- IV. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- V. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza, que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas;
- VI. Realizar, sin autorización, actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres; así como el introducir especies vivas exóticas, y
- VII. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogénicos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Podrán realizarse las actividades agropecuarias y forestales emprendidas por las comunidades que ahí habiten, siempre y cuando sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán", deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades, deberán contar previamente a su ejecución con la autorización de impacto ambiental correspondiente en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación del área se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán", deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y vigilancia del área materia del presente Decreto, queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad y agrario correspondientes, y la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo de la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán", en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en la reserva de la biosfera "Tehuacán-Cuicatlán". En caso de ignorarse sus nombres y domicilios, se efectuará una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual surtirá efectos de notificación personal a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Romárico Arroyo Marroquín.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Arturo Warman Gryj.- Rúbrica.